



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 140 -2021-MPC/A

Contumazá, 24 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 410-2021-MPC/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC/A, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de **18'360,709.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)**;

En el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 50.1 indica las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del titular.

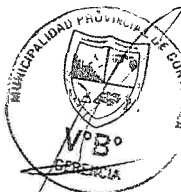
Que, la septuagésima disposición complementaria, final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, dispone que, para año fiscal 2021, los límites máximos de incorporación de mayores ingresos público a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente; y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo.

Que, según Decreto Supremo N° 431-2020-EF, establecen límites máximos de incorporación de mayores Ingresos Públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional establecidos en el Anexo N° 3, del mencionado Decreto Supremo.

Que, considerando que las entidades públicas pueden incorporar mayores ingresos en su presupuesto desde el inicio de cada año fiscal, resulta necesario que se establezcan límites desde el inicio de la fase de ejecución presupuestaria del año fiscal 2021 para asegurar que la efectividad de la medida contribuya al logro de los objetivos fiscales.

Que, según Informe N° 410-2021-MPC/GPP, de fecha 24 de setiembre de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, comunica la incorporación de mayores recursos y proyección de Resolución, por el monto de **S/. 110,800.00 (Ciento diez mil ochocientos y 00/100 soles)**, por mayores recursos proyectados y según topes establecidos en el D.S. N° 431-2020-EF, del rubro Fondo De Compensación Municipal, siendo necesario realizar su Incorporación al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 vía Crédito Suplementario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

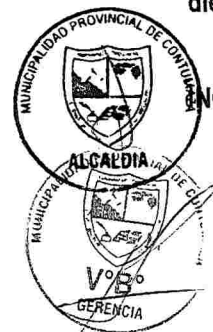


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Objeto:

Autorizase la Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Año Fiscal 2021 mediante Crédito Suplementaria (Tipo 002), hasta por la suma de **S/. 110,800.00 (Ciento diez mil ochocientos y 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.41	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.414	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	
1.414.5	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1.414.51	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 109,852.46
1.5	OTROS INGRESOS	
1.511	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	
1.5.11.11	INTERESES POR DEPOSITOS	S/. 947.54
TOTAL INGRESOS		S/. 110,800.00



EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.	
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ	
PROGRAMA	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 500003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIVISIÓN FUNCIÓN	: 006 GESTIÓN	
GRUPO FUNCIÓN	: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS	
TIPO DE TRANSACCION	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/. 8,000.00
	2.5 OTROS GASTOS	S/. 102,800.00
TOTAL EGRESOS		S/. 110,800.00

ARTÍCULO 2º.- Notas Para Modificación Presupuestal, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Remisión, copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 el D.L. Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO 4°.- Dispongo, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para los fines de ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
.....
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

